



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL PERTENENCIA
Demandante	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05001 31 03 013 2019 0035800
Asunto	ACLARA PRUEBA.

En la audiencia celebrada por este despacho, hoy, 09 de noviembre de 2021, se decretó como *prueba testimonial* a cargo de los acreedores hipotecarios, la declaración de la señora PHILAR o PIEDAD MONTES PEREZ, no obstante, se advierte que la misma consta vinculada al trámite de este proceso desde el auto admisorio de la demanda mediante llamamiento de oficio que le hiciera el Despacho, razón por la cual, en estricto sentido, ostenta la calidad de parte y no de tercero en el proceso, por lo cual, el decreto de la prueba no procedía como testimonio como lo solicitó el apoderado de los acreedores hipotecarios.

Empero, dada la importancia de dicha declaración para lo que es objeto del proceso, el despacho decreta la recepción de la declaración de la señora PHILAR o PIEDAD MONTES PEREZ de manera oficiosa.

En razón de lo anterior, se ordena citar a declaración a PHILAR o PIEDAD MONTES PEREZ CC. 43.608.259, para el próximo **miércoles 26 de enero de 2022**, a partir de la plataforma Lifesize, fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Comuníquesele este auto al abogado de la vinculada, doctor DAVID ALVAREZ GUERRA, portador de la tarjeta profesional 264.091, correo electrónico davidag713@gmail.com (véase archivo 71)

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

k

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4fa629e482302d4680e79e9d1f103c097968a01c00736bdd077d119c6b9cddc

Documento generado en 09/11/2021 02:31:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**